



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0094-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 06 FEB. 2023

VISTO:

La biografía y recorrido artístico, destacada trayectoria en el arte y pintura del ciudadano de Mayker Sinarahua Amasifuén; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

En mérito al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 el sub numeral: 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

El artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala, que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

El literal 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la normativa previamente señalada, determina que el Alcalde tiene las atribuciones de dictar Resoluciones de Alcaldía, las mismas que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

En el año 2014, el Mirador de la Punta de Tahuishco en Moyobamba ha sido intervenido por un grupo de artistas plásticos dándole color a sus muros. Los responsables fueron estudiantes de la Escuela Superior de Formación Artística "Victor Morey Peña" de Iquitos, Ángela García Arévalo, Mónica Vásquez Rodríguez y Mayker Sinarahua Amasifuén, junto a un grupo de jóvenes integrantes de la Asociación Cultural Mayoruna. La experiencia fue patrocinada por la Dirección de Cultura de San Martín, para cambiarle el rostro a este lugar enigmático y devolverle su belleza, en medio del verdor de sus paisajes.

Es política de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, reconocer, valorar y estimular a las personas que aporten en el desarrollo de la provincia de Alto Amazonas, así como valorar su participación y entrega en el trabajo articulado del Turismo a través del arte y la pintura, en tal sentido con motivo de conmemorarse los 157 años de la Creación Política de la Provincia de Alto Amazonas, reconocer y felicitar a los ciudadanos nacidos en Alto Amazonas, que a través de su arte y pintura hayan destacado con sus trabajos artísticos de contenido de la cultura amazónica.

Mayker Sinarahua Amasifuén nació en la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, estudió en la Escuela Superior de Formación Artística «Victor Morey Peña», en la ciudad de Iquitos y su arte es un mundo surrealista mágico que habita en su memoria y vive junto a su piel, bajo el misticismo de la Amazonía que transmite en cada una de sus obras. Su arte nos transporta como la ayahuasca hacia a una puerta, pero no para huir si no para ingresar a la naturaleza a recorrer la noche que no tiene distancia, tal como decía el poeta Calvo de Araujo.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Alcaldía y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER y FELICITAR por su destacado arte en la Pintura relacionado con personajes representativos de la cultura amazónica en diversos escenarios, al ciudadano que a continuación se indica:

➤ **MAYKER SINARAHUA AMASIFUÉN**

DNI N° 45576482.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Alto Amazonas, Gerente Municipal y demás dependencias administrativas de la MPAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: www.altoamazonas.gob.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS
WILLIAM ROY SAIDANA REYES
ALCALDE



MPAA
YURIMAGUAS